

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

2919

Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha 6 de agosto de 1985 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de Técnico no Titulado adscrito al Departamento de Publicaciones y Diseño de la Consejería de Educación Cultural y Deportes.

Vacante una plaza de carácter laboral indefinido de un Técnico no titulado, para el Departamento de Publicaciones y Diseño adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de concurso de méritos al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.— Se convoca concurso de méritos para la contratación laboral fija de una plaza de Técnico no titulado para el Departamento de Publicaciones y Diseño, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.—El personal que resulte contratado quedará sometido al régimen de incompatibilidades Públicas o Privadas existentes en cada momento.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general y del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las retribuciones serán las establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 1985, correspondientes a la categoría 6-B.

3.—Podrán tomar parte en las pruebas que se establecen en la presente convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral precedentes por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3.—26002 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 pts. ajustándose al modelo que se facilitará por los Servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O. de La Rioja.

5.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho tablón de anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los Miembros del Tribunal Calificador.

6.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

—Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

—Un representante de la Consejería de la Presidencia.

—Dos Técnicos especialistas de una Escuela de Imagen colaboradora de la Universidad de Zaragoza.

—Un representante designado por los Sindicatos con representación regional.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designan, asimismo, los miembros suplentes que deban en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.—Las pruebas se desarrollarán en dos fases, eliminatorias:

A) Primera fase:

Consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de la memoria profesional que los aspirantes presentarán unida a la instancia. En ésta se justificará plenamente los méritos alegados.

B) Segunda fase:

Entrevista con cada uno de los aspirantes que hubiesen superado la primera fase, relativa a cualquiera de los siguientes temas o soportes profesionales:

SOPORTE PAPEL

—Conocimiento de fotografía

—Diseño y Arte Final

—Fotomecánica y fotocomposición.

—Técnicas de impresión.

SOPORTE AUDIO

—Conocimientos básicos de electricidad y electrónica.

—Técnicas de grabación

—Técnicas de edición.

SOPORTE VIDEO

—Conocimiento de electricidad y electrónica.

—Constitución y elaboración de guiones.

—Análisis de producción

—Técnicas de rodaje.

—Técnicas de edición.

—Técnicas post-producción (conservación, archivo).

El Tribunal podrá requerir de los aspirantes la realización de un supuesto práctico relativo a cualquiera de los soportes:

—Papel.— Audio.— Video.

Igualmente el Tribunal podrá recabar de los aspirantes la presentación de trabajos prácticos hechos con anterioridad como por ejemplo:

a) Presentación de folletos y catálogos realizados.

b) Proyecto de un programa para radio.

c) Presentación de grabaciones en distintos soportes, Super 8, 16 mm., 35 mm. y video.

NOTA.— El material será por cuenta de los aspirantes.

8.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios el candidato que hubiese sido elegido y elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización del correspondiente contrato.